**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA:**

**Orden 48/2018**, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las **bases reguladoras** de las ayudas a **proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario** promovidos a través de la cooperación entre agentes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.DOCM Nº 65- 04-04-2018.

**Resolución de 29/06/2018,** de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se **convocan, para el año 2018, las ayudas a proyectos piloto innovadores en el sector agroalimentario promovidos a través de la cooperación entre agentes,** en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 ([DOCM nº 131 de 5 de julio](http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/07/05/pdf/2018_7874.pdf&tipo=rutaDocm)).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Servicio competente en materia agroalimentaria de la **Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural** donde se vaya a ejecutar el proyecto piloto.

**3.- FINANCIACIÓN:**

El **gasto total** de estas ayudas estará **cofinanciado** por el **Feader en un 90%,** por la **Administración General del Estado en un 3%** y por la **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en un 7%.**

**4.- CUANTÍA:**

Para la convocatoria correspondiente al **año 2018** se prevé la existencia de un crédito **1.722.103,32 euros**.

**5.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOCM.

**6.- BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios serán todos aquellos agentes que se comprometan a cooperar entre sí para llevar a cabo un proyecto piloto innovador en el ámbito de la industria agroalimentaria, tales como:

1. Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agroalimentario y sea desarrollada en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
2. Pequeños agentes económicos. Centros de Investigación, Universidades y otras entidades o Institutos públicos o privados cuyo objeto sea la investigación.
3. Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria, asociaciones de consumidores y de comercializadores.

Independientemente de la posible participación de otros agentes, en el proyecto piloto de colaboración necesariamente deberán participar un Centro de Investigación, Universidad u otra entidad o Instituto público o privado dedicado a la investigación y la persona titular de una industria agroalimentaria

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

**La subvención máxima por proyecto piloto no podrá superar los 150.000 euros.**

La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

1. Gastos de configuración y preparación del proyecto piloto: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
2. Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
3. Gastos directos específicos de la puesta en marcha y ejecución del proyecto piloto: la ayuda máxima será del 50% del gasto subvencionable.
4. Gastos de actividades de divulgación de los resultados obtenidos: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.

**8.- CRITERIOS ITI:**

Inversiones realizadas en los municipios de las zonas de la Inversión Territorial Integrada (ITI) Castilla-La Mancha 2014-2020 definidas en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020: **10 puntos.**

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

Las solicitudes de ayuda se resolverán por la persona titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria y se notificarán al beneficiario en el plazo **máximo de seis meses**, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

**10.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**